

Comité de Selección

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

AS-SM-105-2024-GR.LAMB/CS-1 (DERIVADA DEL CP-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA ZARANDA - PITIPO DISTRITO DE PITIPO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON C.U.I. N° 2628261

1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

El órgano a cargo del procedimiento de selección, reconstituido mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000137-2025-GR.LAMB/GGR [515471325-125]** de fecha 27 de febrero del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **AS-SM-105-2024-GR.LAMB/CS-1 (DERIVADA DEL CP-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1)**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA ZARANDA - PITIPO DISTRITO DE PITIPO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON C.U.I. N° 2628261**, sesionó a fin de efectuar la **APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, de acuerdo a lo siguiente:

ETAPAS	FECHAS DE LAS SESIONES	
	DESDE	HASTA
PARA LA ADMISIÓN	28-03-2025	07-04-2025
PARA LA CALIFICACIÓN	07-04-2025	07-04-2025
PARA LA EVALUACIÓN	07-04-2025	07-04-2025
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	07-04-2025	07-04-2025

2. SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

NOMBRE	MIEMBRO	DEPENDENCIA
Julio Cesar Jordán Saldaña	Presidente	Dirección de Estudios y Asistencia Técnica
Luis Alberto Neciosup Azán	Primer Miembro	Dirección de Supervisión y Liquidación
Joseph Luis Lombardi Lizano	Segundo Miembro	Oficina de Logística

3. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

Considerando, que las acciones efectuadas por el Comité de Selección, se enmarcan en los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobados por la Ley N.º 30225, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1444, vigente desde el 30 de enero del 2019 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero del 2019; modificado mediante Decreto Supremo N.º 377-2019-EF, vigente desde el 14 de diciembre del 2019, modificado mediante Decreto Supremo N.º 168-2020-EF, vigente desde el 30 de junio del 2020, Decreto Supremo N.º 250-2020-EF, vigente desde el 04 de setiembre del 2020; Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, vigente desde el 26 de junio del 2021; Decreto Supremo N.º 234-2022-EF, vigente desde el 07 de octubre del 2022; y Decreto Supremo N.º 308-2022-EF, vigente desde el 23 de diciembre del 2022; Decreto Supremo N.º 167-2023-EF, vigente desde el 05 de agosto del 2023; Decreto Supremo N.º 051-2024-EF, vigente desde el 14 de abril de 2024 y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mencionadas normas con referencia al procedimiento de selección; se ha cumplido en los plazos establecidos en comunicar la presente Convocatoria a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE, contando con los siguientes registrados:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
----	-----	-----------------------	---------------------------------------	--------

Comité de Selección

1	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.	2025-03-21 10:13:10.0	Válido
2	20601531501	C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	2025-03-21 10:27:45.0	Válido
3	20612328936	GRUPO MDVP S.A.C.	2025-03-21 10:38:52.0	Válido
4	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	2025-03-22 00:05:22.0	Válido
5	20602239986	L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2025-03-24 18:56:14.0	Válido
6	20604145644	M&V CONSTRUYENDO S.A.C.	2025-03-24 23:34:26.0	Válido
7	20603364865	CONSTRUCCIONES DEICO PERU	2025-03-25 07:53:20.0	Válido
8	20608756621	VEGA INGENIERIA & CONTRATISTAS S.A.C.	2025-03-25 20:16:25.0	Válido
9	10416984684	PINTADO PONTE LENIN GUSTAVO	2025-03-25 21:05:39.0	Válido
10	20452341698	CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2025-03-25 22:52:41.0	Válido
11	10446381330	MENDOZA TERRONES ALEX VLADIMIR	2025-03-26 18:12:28.0	Válido

4. DETALLE DE LOS POSTORES

De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:

Presentación de ofertas/expresión de interés					
Entidad convocante :		GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL			
Nomenclatura :		AS-SM-105-2024-GR.LAMB/CS-2			
Nro. de convocatoria :		2			
Objeto de contratación :		Consultoría de Obra			
Descripción del objeto :		CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN LA ZARANDA - PITIPO DISTRITO DE LA PROVINCIA DE FERRENAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON C.U.I. N 2628261			
Nro. Item	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	RUC / Código
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN LA ZARANDA - PITIPO DISTRITO DE LA PROVINCIA DE FERRENAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON C.U.I. N 2628261				
	20601531501 CONSORCIO LA ZARANDA	27/03/2025	18:34:04	Electronico	
	20602239986 CONSORCIO LH	27/03/2025	18:45:42	Electronico	
	10416984684 CONSORCIO SUPERVISOR	27/03/2025	22:53:56	Electronico	
	20608756621 CONSORCIO SUPERVISOR PITIPO	27/03/2025	23:25:40	Electronico	

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
1	CONSORCIO LA ZARANDA CONFORMADO POR CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. CON R.U.C. N° 20452341698 Y C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C. CON R.U.C. N° 20601531501	27/03/2025	18:34:04
2	CONSORCIO LH CONFORMADO POR SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C. CON R.U.C. N° 20487555186 Y L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. CON R.U.C. N° 20602239986	27/03/2025	18:45:42
3	CONSORCIO SUPERVISOR CONFORMADO POR M & C CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. CON R.U.C. N° 20482103929 Y PINTADO PONTE LENIN GUSTAVO CON R.U.C. N° 10416984684	27/03/2025	22:53:56
4	CONSORCIO SUPERVISOR PITIPO CONFORMADO POR VEGA INGENIERIA & CONTRATISTAS S.A.C. CON R.U.C. N° 20608756621 Y VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX CON R.U.C. N° 10403887493	27/03/2025	23:25:40

Comité de Selección

5. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de referencia, según corresponda.

POSTOR/ANEXOS	Anexo N° 1	a.2)	Anexo N° 2	Anexo N° 3	Anexo N° 4	Anexo N° 5
CONSORCIO LA ZARANDA CONFORMADO POR CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. CON R.U.C. N° 20452341698 Y C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C. CON R.U.C. N° 20601531501	Presenta / Cumple					
CONSORCIO LH CONFORMADO POR SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C. CON R.U.C. N° 20487555186 Y LY H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. CON R.U.C. N° 20602239986	Presenta / Cumple					
CONSORCIO SUPERVISOR CONFORMADO POR M & C CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. CON R.U.C. N° 20482103929 Y PINTADO PONTE LENIN GUSTAVO CON R.U.C. N° 10416984684	Presenta / Cumple	Presenta / No Cumple / Por Subsanar				
CONSORCIO SUPERVISOR PITIPO CONFORMADO POR VEGA INGENIERIA & CONTRATISTAS S.A.C. CON R.U.C. N° 20608756621 Y VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX CON R.U.C. N° 10403887493	Presenta / Cumple					

5.1. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

El órgano a cargo del procedimiento de selección solicitó al postor:

- **CONSORCIO SUPERVISOR** conformado por **M & C CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.** con R.U.C. N° 20482103929 y **PINTADO PONTE LENIN GUSTAVO** con R.U.C. N° 10416984684 subsanar su oferta dentro del plazo de UN (01) día hábil, debido a la falta de firma legalizada de un consorciado.

Ahora bien, corresponde verificar si en este caso procede la subsanación de ofertas a que hace referencia el artículo 60 del RLCE:

VERIFICACIÓN SOBRE PROCEDENCIA DE SUBSANACIÓN EN EL PRESENTE CASO

Numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

En este punto resulta necesario señalar que, la falta de foliatura, si es subsanable. Por estas consideraciones preliminarmente es procedente la subsanación.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde verificar los siguientes supuestos de subsanación.

Numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

Comité de Selección

Supuesto	Verificación
a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;	No corresponde
b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;	No corresponde
c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;	Sí corresponde
d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;	No corresponde
e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;	No corresponde
f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta.	No corresponde
g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;	No corresponde
h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.	No corresponde

Razón por la cual, se adoptó la siguiente medida:

Documento solicitando la subsanación de ofertas	:	CARTA N° 01-2025-AS-SM-105-2025-GR.LAMB/CS-1
Fecha de publicación en el SEACE de la solicitud de subsanación	:	01 de abril del 2025
Fecha de presentación de la subsanación	:	01 de abril del 2025
Detallar el documento o error que se subsanó	:	Oferta sin una firma legalizada

Verificar Solicitud de Subsanación de Oferta

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura	AS-SM-105-2025-GR.LAMB/CS-2
Rol de convocatoria	2
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA ZARANDA - PITIPO DISTRITO DE PITIPO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON C.U.I. N 202021
Número de Contratación	REGIÓN LAMBAYEQUE-2024-020

Datos del postor	
RUC / Código	3210491461
Continúa	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO SUPERVISOR

Registrar Registrar

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Subsanado	Fecha de Observación	Observado	Acciones
1	01/04/2025	1	Publicado		SI	

1 registros encontrados, mostrando 1 registros de 1 a 1. Página 1 / 1.

Ver Detalle de Subsanación de Oferta

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura	AS-SM-105-2025-GR.LAMB/CS-2
Rol de convocatoria	2
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA ZARANDA - PITIPO DISTRITO DE PITIPO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON C.U.I. N 202021
Número de Contratación	REGIÓN LAMBAYEQUE-2024-020

Datos del postor	
RUC / Código	3210491461
Continúa	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO SUPERVISOR

Subsanación

Fecha de Observación	01/04/2025
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	01/04/2025
Observación	Segun consta adjunto
Usuario quien publica	4592539
Fecha y hora publicación	01/04/2025 14:52:13 PM

Presentación de Subsanación

Fecha Presentación	01/04/2025
Usuario quien subansa	1041894084
Fecha y hora Subsanación	01/04/2025 23:09:16 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta

Nro.	Nombre de archivo	Tipo de archivo	Tamaño de archivo	Resumen
1	(PROMESA DE CONSORCIO SUPERVISOR.pdf) (R)	pdf	1120893	

Registrar

1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA ZARANDA - PITIPO DISTRITO DE PITIPO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON C.U.I. N 202021
1 registros encontrados, mostrando 1 registros de 1 a 1. Página 1 / 1.

Como se puede apreciar, el postor cumplió con subsanar su oferta.

Comité de Selección

5.2. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, ninguna oferta fue declarada no admitida.

5.3. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:

POSTOR	CONDICIÓN
CONSORCIO LA ZARANDA CONFORMADO POR CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. CON R.U.C. N° 20452341698 Y C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C. CON R.U.C. N° 20601531501	ADMITIDO
CONSORCIO LH CONFORMADO POR SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C. CON R.U.C. N° 20487555186 Y L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. CON R.U.C. N° 20602239986	ADMITIDO
CONSORCIO SUPERVISOR CONFORMADO POR M & C CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. CON R.U.C. N° 20482103929 Y PINTADO PONTE LENIN GUSTAVO CON R.U.C. N° 10416984684	ADMITIDO
CONSORCIO SUPERVISOR PITIPO CONFORMADO POR VEGA INGENIERIA & CONTRATISTAS S.A.C. CON R.U.C. N° 20608756621 Y VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX CON R.U.C. N° 10403887493	ADMITIDO

6. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

Debe tomarse en cuenta que, durante la calificación de ofertas se realizó la revisión integral de las ofertas presentadas, de ello se debe mencionar que respecto al factor de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se ha revisado la totalidad de contratos presentados por cada postor a fin de acreditar su experiencia, por lo cual, en la evaluación se consignará los montos de experiencia acreditada por cada postor calculados y sustentados en la etapa de calificación, por lo que los detalles del resultado del monto facturado, debe verificarse en el sustento de tal etapa.

6.1. DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

A. SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO LA ZARANDA CONFORMADO POR CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. CON R.U.C. N° 20452341698 Y C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C. CON R.U.C. N° 20601531501

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		DETALLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
A.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	S/ 0.00
CONDICIÓN		0 VECES EL VALOR REFERENCIAL

El postor para acreditar que cuenta con la experiencia solicitada en las bases integradas, ha presentado un total de 2 contratos, habiendo sido observados y/o corregidos y/o dados por no válidos para acreditar la experiencia, los siguientes contratos:

CONTRATO N° 01: acreditado entre los folios 25 al 58, que contiene contrato, contrato privado de consorcio, adenda N° 1 y resoluciones de aprobación de expedientes técnicos; se observa que, a folios 29 y 30 presenta dos hojas de un mismo contrato, el cual existen incongruencias, detalladas a continuación.

Comité de Selección



CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de UN (01) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

FOLIO 29



CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

FOLIO 30

Cabe precisar que, los postores deben presentar documentación clara, completa y verídica para acreditar su experiencia en contratos previos. Específicamente, los documentos presentados deben ser legibles, coherentes, y no generar ambigüedades. La Ley exige que los documentos sean transparentes, evitando cualquier tipo de confusión que pueda afectar la evaluación objetiva del postor.

El contrato presentado tiene dos cláusulas contradictorias en cuanto al período de responsabilidad del contratista. Uno de los párrafos indica una responsabilidad de un año desde la conformidad otorgada por la entidad, mientras que el otro establece una responsabilidad de siete años a partir de la conformidad de la recepción total de la obra. Esta contradicción crea incertidumbre sobre las condiciones reales del contrato y afecta la veracidad y coherencia de la experiencia presentada.

El comité de selección está en su derecho de descalificar al postor por presentar un contrato con cláusulas contradictorias que generan confusión e impiden una evaluación clara y objetiva de su experiencia. Esto está en línea con los principios establecidos por la Ley N.º 30225 sobre transparencia, objetividad y la correcta acreditación de la experiencia, ya que los documentos presentados deben ser claros, coherentes y sin ambigüedades que afecten el proceso de selección. La descalificación está sustentada en la falta de claridad y la incertidumbre generada por las cláusulas contradictorias del contrato presentado.

Además, para acreditar fehacientemente esta experiencia ha presentado tres resoluciones de aprobación de expediente técnico, los cuales no son documentos para acreditar dicha experiencia, según las bases integradas del procedimiento de selección.

Acreditación:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ³²

Razón por la cual, esta experiencia no podrá ser contabilizada.

CONTRATO N° 02: acreditado entre los folios 60 al 77, que contiene contrato, contrato privado de consorcio, adenda N° 1 y resoluciones de aprobación de expedientes técnicos; se observa que, para acreditar fehacientemente esta experiencia ha presentado la resolución de aprobación de expediente técnico, el cual no es un documento para acreditar dicha experiencia, según las bases integradas del procedimiento de selección.

Comité de Selección

Acreditación La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ³²

Razón por la cual, esta experiencia no podrá ser contabilizada.

Esta decisión se toma en conformidad con los principios de legalidad y transparencia establecidos por la Ley N° 30225, asegurando la correcta y justa aplicación de las normas del proceso de selección; en tal sentido se tiene por **DESCALIFICADA** la oferta presentada por el postor **CONSORCIO LA ZARANDA** conformado por **CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** con R.U.C. N° 20452341698 y **C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.** con R.U.C. N° 20601531501, por no haber cumplido con los requisitos de calificación, careciendo de objeto pronunciarse sobre el cumplimiento de los documentos siguientes que obran en su oferta, toda vez que no revertirá su condición de descalificado.

B. SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO LH CONFORMADO POR SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C. CON R.U.C. N° 20487555186 Y L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. CON R.U.C. N° 20602239986

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		DETALLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
A.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	S/ 555.097.33
CONDICIÓN		2.22 VECES EL VALOR REFERENCIAL

El postor para acreditar que cuenta con la experiencia solicitada en las bases integradas, ha presentado un total de 4 contratos, habiendo sido observados y/o corregidos y/o dados por no válidos para acreditar la experiencia, los siguientes contratos:

CONTRATO N° 01: acreditado entre los folios 41 al 81, que contiene contrato, contrato de consorcio y constancia de culminación de servicio; se observa que, en el contrato de consorcio no están las obligaciones del consorciado C C CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., vulnerando así lo dispuesto en el numeral 6.7. CONTRATO DE CONSORCIO de la DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE-CD - PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

6.7. CONTRATO DE CONSORCIO

Una vez consentida la buena pro, a efectos de suscribir el contrato, el consorcio ganador deberá perfeccionar la promesa formal de consorcio mediante la suscripción del contrato de consorcio, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 6.4.2 de la presente directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite.
2. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.

Comité de Selección

6.4.2. Promesa Formal de Consorcio

1. Contenido Mínimo

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio: Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio: Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del mismo, según corresponda.
- c) El domicilio común del consorcio: Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes: Cada integrante del consorcio debe precisar las obligaciones que asume en la ejecución del objeto de la convocatoria, sea que estén o no directamente relacionadas a dicho objeto, pudiendo estar vinculadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiéndose tener en cuenta lo señalado en el acápite 2 del numeral 6.5.2 en el caso de bienes.

En el caso de procesos convocados bajo alguna de las modalidades de ejecución contractual, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

En este contexto, el contrato presentado por el postor, al carecer de las obligaciones de un consorciado, no refleja adecuadamente la naturaleza del consorcio, lo que resulta en una falta de transparencia y de claridad en cuanto a la contribución y responsabilidades de cada uno de los miembros del consorcio.

Si un postor presenta un contrato de consorcio, este debe ser claro respecto a las responsabilidades, el porcentaje de participación de cada miembro del consorcio, y cómo se van a cumplir las obligaciones del contrato en conjunto. Si un contrato de consorcio no detalla estas obligaciones, no se puede considerar válido para acreditar la experiencia, ya que se desconoce cómo cada miembro contribuiría a la ejecución del contrato y si efectivamente cumplen con la capacidad requerida.

Razón por la cual, esta experiencia no podrá ser contabilizada.

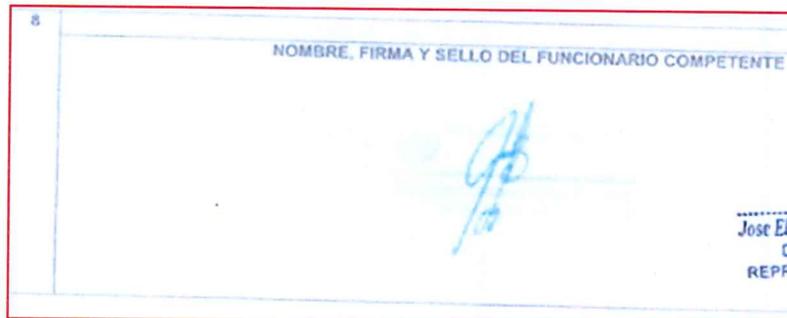
CONTRATO N° 03: acreditado entre los folios 91 al 99, que contiene contrato y constancia de prestación de consultoría de obra; se observa que, la fecha de emisión de la constancia es anterior a la fecha de culminación de culminación de la consultoría.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	CARTA N°027-2022-MDO-REYP/JDBR
		Fecha de emisión del documento	21 DE DICIEMBRE DEL 2022

Comité de Selección

Plazo de ejecución contractual	Plazo original	120 días calendario
	Ampliación(es) de plazo	
	Total plazo	
	Fecha de inicio de la consultoría de obra	20 DE ENERO DEL 2021
	Fecha final de la consultoría de obra	23 DE DICIEMBRE DEL 2022

Además, el sello y firma de es ilegible.



La constancia de experiencia presentada por el postor debe corresponder con el periodo laboral en el cual realmente se desempeñó. Si la fecha de emisión de la constancia es anterior al periodo laborado por el postor, se genera una contradicción evidente que pone en duda la veracidad de la información presentada.

En otras palabras, si la constancia de experiencia se emite antes del inicio del periodo laboral que el postor alega haber trabajado en el proyecto o contrato, la documentación pierde su validez, ya que no puede acreditar de manera legítima que el postor efectivamente haya ejecutado el servicio en las fechas indicadas.

Este tipo de irregularidad es incompatible con los principios de veracidad y transparencia exigidos en la contratación pública.

La firma y el sello del funcionario responsable de emitir la constancia son elementos esenciales para verificar la autenticidad del documento y garantizar que esta constancia proviene de una fuente oficial y competente. Si el sello y la firma del funcionario son ilegibles, el Comité de Selección no tiene forma de verificar la validez del documento ni de confirmar que la experiencia presentada es legítima.

Un documento sin firma legible o sin un sello claro carece de la formalidad y autenticidad necesaria, lo cual es crucial para asegurar que la información proporcionada por el postor sea verificada de manera efectiva.

En el contexto de la contratación pública, la verificación de documentos es un proceso fundamental para prevenir fraudes y para garantizar la transparencia del proceso de selección.

Razón por la cual, esta experiencia no podrá ser contabilizada.

C. SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR CONFORMADO POR M & C CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. CON R.U.C. N° 20482103929 Y PINTADO PONTE LENIN GUSTAVO CON R.U.C. N° 10416984684

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		DETALLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
A.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	S/ 1,860,000.00
CONDICIÓN		7.45 VECES EL VALOR REFERENCIAL

Comité de Selección

El postor para acreditar que cuenta con la experiencia solicitada en las bases integradas, ha presentado un total de 1 contrato, el cual es válido para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

Sin embargo, el postor en el folio 1 ha presentado el ANEXO N° 06 OFERTA ECONÓMICA vulnerando el literal b) del numeral 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, lo cual señala:

1

ANEXO N° 6
OFERTA
ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 105-2024-GR.LAMB/CS-2

Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONOMICA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BASICOS EN LA ZARANDA - PITIPO DISTRITO DE PITIPO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON C.U.I. N° 2028261	S/. 224,804.16 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 16/100 SOLES)
TOTAL	S/. 224,804.16

La oferta económica es de S/. 224,804.16 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 16/100 SOLES), incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

TRUJILLO, 27 DE MARZO DEL 2025


LENIN GUSTAVO PINTADO PONTE
DNI N° 41698468
REPRESENTANTE COMUN


LENIN GUSTAVO PINTADO PONTE
REPRESENTANTE COMUN

Artículo 82. Calificación y evaluación de las ofertas técnicas.

- 82.1. El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.
- 82.2. Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases.
- 82.3. Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:
- El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases.
 - Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.
 - Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas.

Esta decisión se toma en conformidad con los principios de legalidad y transparencia establecidos por la Ley N° 30225, asegurando la correcta y justa aplicación de las normas del proceso de selección; en tal sentido se tiene por **DESCALIFICADA** la oferta presentada por el postor **CONSORCIO SUPERVISOR** conformado por **M & C CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.** con R.U.C. N° 20482103929 y **PINTADO PONTE LENIN GUSTAVO** con R.U.C. N° 10416984684, por no haber cumplido con los requisitos de calificación, careciendo de objeto pronunciarse sobre el cumplimiento de los documentos siguientes que obran en su oferta, toda vez que no revertirá su condición de descalificado.

Comité de Selección

D. SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL CONSORCIO SUPERVISOR PITIPO CONFORMADO POR VEGA INGENIERIA & CONTRATISTAS S.A.C. CON R.U.C. N° 20608756621 Y VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX CON R.U.C. N° 10403887493

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		DETALLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
A.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	S/ 3,823,004.00
CONDICIÓN		15.31 VECES EL VALOR REFERENCIAL

El postor para acreditar que cuenta con la experiencia solicitada en las bases integradas, ha presentado un total de 9 contratos, habiendo sido observados y/o corregidos y/o dados por no válidos para acreditar la experiencia, los siguientes contratos:

CONTRATO N° 01: acreditado entre los folios 36 al 46, que contiene contrato, conformidad de servicio y contrato de consorcio temporal; se observa que, el contrato hace referencia a una Contratación Directa N° 001-2017-MPA-A, la conformidad de servicio hace referencia a una ADS N° 020-2017-MPA-A y en el contrato de consorcio temporal hace referencia a una Contratación Directa N° 001-2017-MPA-A.



DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
Proyecto	: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD AMBO, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"
ADS	: N° 020 - 2017 - MPA - A.
Costo Elaboración del Expediente	: S/. 601,208.00

CLAUSULA PRIMERA

LAS CITADA EMPRESA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL HAN OBTENIDO LA BUENA PRO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2017-MPA/CS, CUYO OBJETIVO ES LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD AMBO, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", VALORIZADO EN S/. 601,208.00 (SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES), INCLUIDO I.G.V.

En este caso, la discrepancia entre el procedimiento de selección indicado en el contrato y el que aparece en la constancia de conformidad genera una inconsistencia que pone en duda la autenticidad y veracidad de la experiencia presentada. La constancia de conformidad es un documento clave para verificar la ejecución

Comité de Selección

del contrato, y si esta no concuerda con el procedimiento de selección estipulado en el contrato, se pierde la validez de la información.

Si existe una discrepancia evidente entre el contrato y la constancia de conformidad, el Comité no puede aceptar esta documentación como válida sin aclarar la situación, ya que esto afectaría la transparencia y la equidad del proceso.

6.2. DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, una oferta fue declarada descalificada.

POSTOR	CONDICIÓN
CONSORCIO LA ZARANDA CONFORMADO POR CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. CON R.U.C. N° 20452341698 Y C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C. CON R.U.C. N° 20601531501	DESCALIFICADO
CONSORCIO SUPERVISOR CONFORMADO POR M & C CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. CON R.U.C. N° 20482103929 Y PINTADO PONTE LENIN GUSTAVO CON R.U.C. N° 10416984684	DESCALIFICADO

6.3. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

POSTOR	CONDICIÓN
CONSORCIO LH CONFORMADO POR SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C. CON R.U.C. N° 20487555186 Y L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. CON R.U.C. N° 20602239986	CALIFICADO
CONSORCIO SUPERVISOR PITIPO CONFORMADO POR VEGA INGENIERIA & CONTRATISTAS S.A.C. CON R.U.C. N° 20608756621 Y VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX CON R.U.C. N° 10403887493	CALIFICADO

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento:

7.1. DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

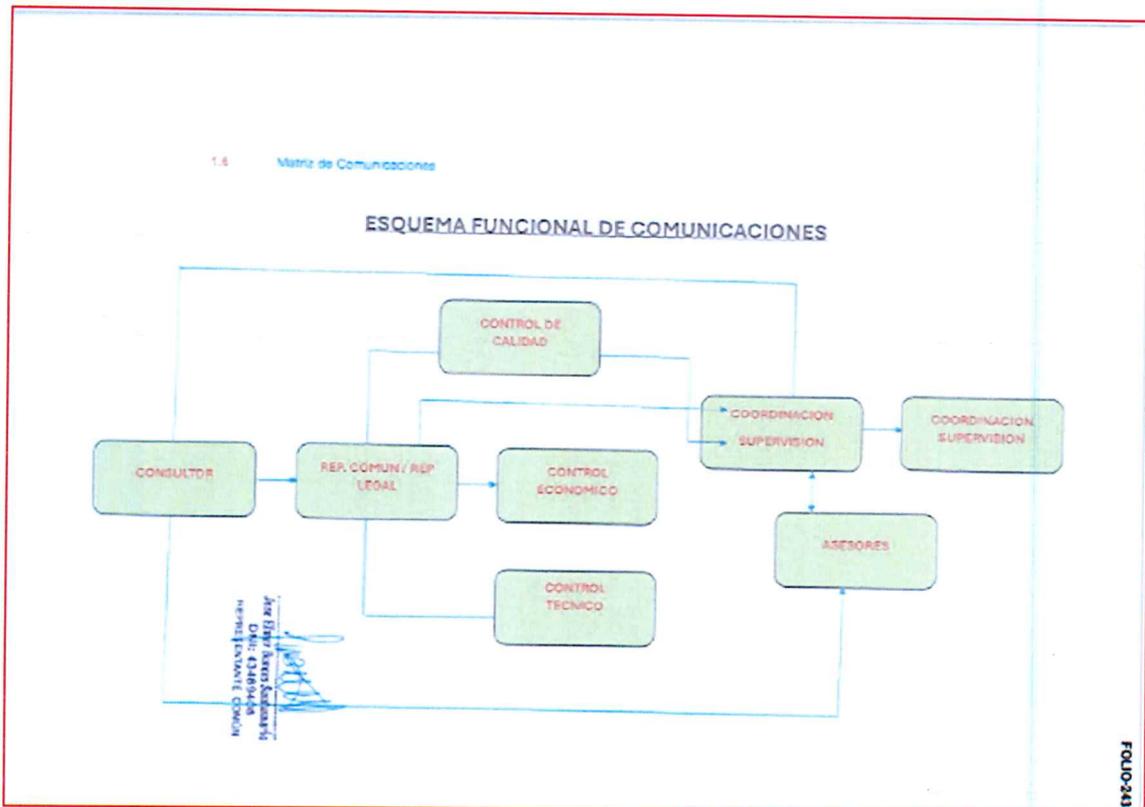
A. SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA DEL POSTOR CONSORCIO LH CONFORMADO POR SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C. CON R.U.C. N° 20487555186 Y L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. CON R.U.C. N° 20602239986

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60.00
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	00.00
PUNTAJE TOTAL		60.00

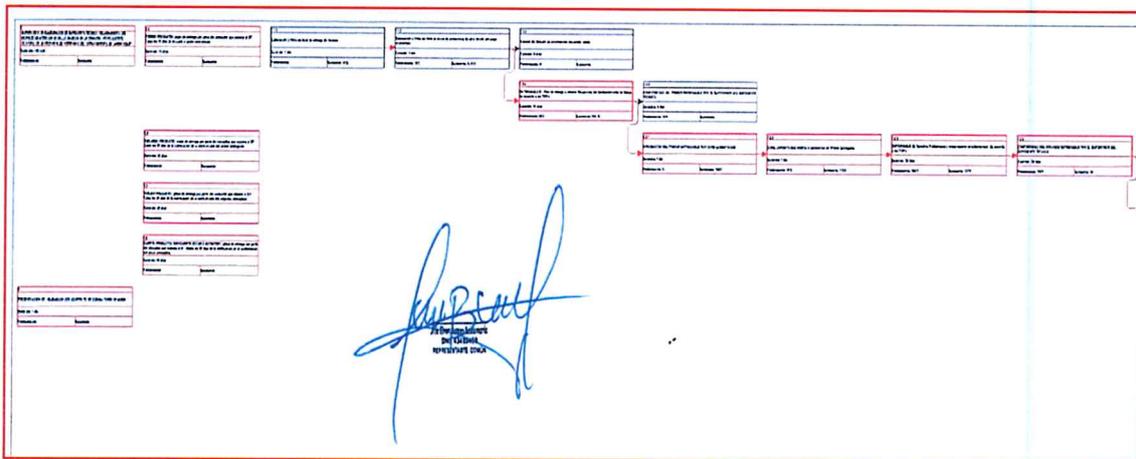
Las bases integradas han establecido un contenido mínimo para el factor de evaluación "metodología propuesta", sin embargo, el postor no ha desarrollado su metodología de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, razón por la cual no es posible la asignación del puntaje, debido a las siguientes observaciones:

- No desarrolla el numeral 1.6 Matriz de Comunicaciones, limitándose solamente a mostrar un esquema funcional de comunicaciones:

Comité de Selección



- El Diagrama PERT CPM está totalmente ilegible



Zoom al 400%

B. SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA DEL POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR PITIPO CONFORMADO POR VEGA INGENIERIA & CONTRATISTAS S.A.C. CON R.U.C. N° 20608756621 Y VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX CON R.U.C. N° 10403887493

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80.00
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	00.00
PUNTAJE TOTAL		80.00

Las bases integradas han establecido un contenido mínimo para el factor de evaluación "metodología propuesta", sin embargo, el postor no ha desarrollado su metodología de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, razón por la cual no es posible la asignación del puntaje, debido a las siguientes observaciones:

Comité de Selección

- En el Diagrama GANTT ha señalado que la duración del servicio de consultoría es de 345 días calendario.

Id	EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	abr 25
1	1	Supervisión de Elaboración del Expediente Técnico de Obra (150 D.C. solo supervisión (01.02.01, 01.03.01, 01.04.01, 01.05.01)+ los plazos de revisión según bases integradas)	345 días	jue 10/04/25	vie 20/03/26		
2	1.1	Firma del acta de entrega de terreno, Firma de Acta de Inicio de Supervisión.	0 días	jue 10/04/25	jue 10/04/25		
3	1.2	PRIMER ENTREGABLE: PLAN DE TRABAJO	30 días	jue 10/04/25	vie 09/05/25		
4	1.2.1	Supervisión de Plan de Trabajo e Informe Situacional	15 días	jue 10/04/25	jue 24/04/25	2	10/04
5	1.2.2	Evaluación del Plan de Trabajo por parte de Supervisión	5 días	vie 25/04/25	mar 29/04/25	4	
6	1.2.3	Entrega del Plan de Trabajo a Entidad	0 días	mar 29/04/25	mar 29/04/25		
7	1.2.4	Plazo de revisión por Entidad, Reunión de Coordinación, Observaciones del Plan de Trabajo	5 días	mié 30/04/25	dom 04/05/25	5	
8	1.2.5	Levantamiento de Observaciones del Plan de Trabajo	5 días	lun 05/05/25	vie 09/05/25	7	
9	1.2.6	Conformidad del Plan de Trabajo	0 días	vie 09/05/25	vie 09/05/25		
10	1.3	SEGUNDO ENTREGABLE	115 días	sáb 10/05/25	lun 01/09/25		
11	1.3.1	Supervisión de Plan de Realización de Estudios Preliminares y anteproyecto.	55 días	sáb 10/05/25	jue 03/07/25	9	
12	1.3.2	Evaluación del Segundo Entregable por parte de Supervisión	20 días	vie 04/07/25	mié 23/07/25	11	
13	1.3.3	Entrega del Segundo Entregable a Entidad	0 días	mié 23/07/25	mié 23/07/25	12	
14	1.3.4	Plazo de revisión por Entidad, Reunión de Coordinación, Observaciones del Segundo Entregable.	20 días	jue 24/07/25	mar 12/08/25	13	
15	1.3.5	Levantamiento de Observaciones del Segundo Entregable.	20 días	mié 13/08/25	lun 01/09/25	14	
16	1.3.6	Conformidad del Segundo Entregable.	0 días	lun 01/09/25	lun 01/09/25	15	

7.1.1. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los postores que acceden a la etapa de evaluación económica, por haber obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, así como aquellos cuyas ofertas quedan descalificadas, son los siguientes:

POSTOR	PUNTAJE	CONDICIÓN
CONSORCIO LH CONFORMADO POR SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C. CON R.U.C. N° 20487555186 Y L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. CON R.U.C. N° 20602239986	60.00	DESCALIFICADO
CONSORCIO SUPERVISOR PITIPO CONFORMADO POR VEGA INGENIERIA & CONTRATISTAS S.A.C. CON R.U.C. N° 20608756621 Y VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX CON R.U.C. N° 10403887493	80.00	CALIFICADO

7.2. DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

7.2.1. VERIFICACIÓN DE LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL VALOR REFERENCIAL DE LAS OFERTAS

Del resultado de la evaluación técnica, considerando a los postores que obtuvieron un puntaje igual o mayor a 80, se procede a aperturar la oferta económica y a verificar el cumplimiento de los límites mínimos (90% del valor referencial) y máximos (110% del valor referencial), según lo siguiente:

POSTOR	VALOR REFERENCIAL	PRECIO DE LA OFERTA	% DEL VALOR REFERENCIAL	CONDICIÓN
CONSORCIO SUPERVISOR PITIPO CONFORMADO POR VEGA INGENIERIA & CONTRATISTAS S.A.C. CON R.U.C. N° 20608756621 Y VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX CON R.U.C. N° 10403887493	S/ 249,782.40	S/ 224,804.16	90%	EVALUADO

Comité de Selección

NOTA:

Numeral 28.2. del artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal".

Numeral 83.1. del artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la Ley".

7.2.2. ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE ECONÓMICO

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
A	PRECIO	100.00
PUNTAJE TOTAL		100.00

7.2.3. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a la evaluación económica realizada, se tiene el orden de prelación señalado a continuación:

POSTOR	PUNTAJE ECONÓMICO
CONSORCIO SUPERVISOR PITIPO CONFORMADO POR VEGA INGENIERIA & CONTRATISTAS S.A.C. CON R.U.C. N° 20608756621 Y VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX CON R.U.C. N° 10403887493	100.00

7.3. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO (PT)	PUNTAJE ECONÓMICO (PEI)	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN (DE SER EL CASO)	PUNTAJE TOTAL
		C1 = 0.80	C2 = 0.20	$C1 \times PT + C2 \times PEI$		
1	CONSORCIO SUPERVISOR PITIPO CONFORMADO POR VEGA INGENIERIA & CONTRATISTAS S.A.C. CON R.U.C. N° 20608756621 Y VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX CON R.U.C. N° 10403887493	80.00	100.00	$0.80 \times 80 + 0.20 \times 100 = 84.00$	4.20	88.20

8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:

POSTOR	MONTO ADJUDICADO
CONSORCIO SUPERVISOR PITIPO CONFORMADO POR VEGA INGENIERIA & CONTRATISTAS S.A.C. CON R.U.C. N° 20608756621 Y VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX CON R.U.C. N° 10403887493	S/ 224,804.16

Comité de Selección

9. ACUERDO ADOPTADO

El órgano a cargo del procedimiento de selección, da por aprobado los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro. El acuerdo adoptado fue por UNANIMIDAD.

PRIMERO. - OTORGAR LA BUENA PRO de la AS-SM-105-2024-GR.LAMB/CS-1 (DERIVADA DEL CP-SM-10-2024-GR.LAMB/CS-1) para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA ZARANDA - PITIPO DISTRITO DE PITIPO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON C.U.I. N° 2628261, al postor CONSORCIO SUPERVISOR PITIPO conformado por VEGA INGENIERIA & CONTRATISTAS S.A.C. con R.U.C. N° 20608756621 y VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX con R.U.C. N° 10403887493, por un monto de S/ 224,804.16 (Doscientos veinticuatro mil ochocientos cuatro con 16/100 soles) incluye I.G.V.

SEGUNDO. - ENCARGAR al Área de Apoyo en Contrataciones del Estado la publicación de los resultados contenidos en la presente acta, a través del SEACE.

TERCERO. - DECLARACIÓN DE VERACIDAD el colegiado que al final suscribe, declara que la información recibida por los postores y los hechos consignados por estos, fueron tramitados tomando en cuenta lo señalado en la Ley 27444, artículo 1.7. Principio de presunción de veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario." En tal sentido, se presume como cierto todo lo presentado por cada postor.

CUARTO.- RECOMENDAR al área competente, que realice la fiscalización posterior de la documentación presentada por el postor ganador de la buena pro, puesto que este colegiado ha realizado la evaluación y calificación de las ofertas teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, el cual establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

En señal de conformidad, firman los integrantes del Comité de Selección la presente acta.



JULIO CÉSAR JORDÁN SALDAÑA
Presidente



LUIS ALBERTO NECIOSUP AZÁN
Primer Miembro Titular



JOSEPH LUIS LOMBARDI LIZANO
Segundo Miembro